



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Visto el anuncio de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Considerando que a partir de la entrada en vigor de esta modificación legislativa, el 1 de enero de 2016, no hay que gestionar la publicación de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia sino en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta Presidencia en uso de las facultades que la Ley me atribuye y asistida por la Secretaría General acuerda:

Dejar sin efecto el anuncio de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 7 de marzo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí;
El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel